ADENDA No. 1

CONTRATACIÓN ABREVIADA 3 DE 2021

OBJETO: Contratar el servicio de comercialización mediante subasta de los bienes pertenecientes a la categoría de obras de arte que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

De conformidad con el numeral 12. *cronograma de la presente contratación* de los términos de referencia y acoger las observaciones presentadas por parte de los proponentes a los términos de referencia, procedemos a expedir la siguiente adenda.

1. **Se modifica el numeral 2.1 ALCANCE DEL OBJETO de los términos de referencia el cual quedara así:**

EXPOSICIÓN Y VENTA: *En caso de no adjudicarse bienes mediante el mecanismo de subasta presencial, serán expuestos en las instalaciones de la subasta durante un periodo de veinte (20) días, lapso en el cual se pueden acercar compradores y ofrecer una suma por la obra sin que sea menor al precio de reserva será calculado por el operador comercial, de acuerdo con el análisis realizado por su experto en arte previa verificación y aprobación del comité de negocios de la Sociedad de Activos Especiales.*

La subasta podrá ser de forma presencial o virtual en razón a la emergencia del Covid-19 en el país.

(…)

El precio de reserva será calculado por el operador comercial, de acuerdo con el análisis realizado por su experto en arte previa verificación y aprobación del comité de negocios de la Sociedad de Activos Especiales.

SUBASTA: (…) *Durante la ejecución del contrato (12 meses) se podrán llevar a cabo una o varias subastas para realizar la comercialización de todas las obras de arte, esto será acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.*

2. **Se modifica el primer párrafo numeral 4 FORMA DE PAGO de los términos de referencia el cual quedara así**:

La Sociedad de Activos Especiales efectuará el pago de una comisión al contratista adjudicado, de conformidad con el porcentaje ofertado sobre el valor de los bienes de la oferta económica. La SAE S.A.S no pagará suma alguna por la subasta que no logre la venta efectiva de los bienes.

3. **Se modifica el numeral 11 del acápite 8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS de los términos de referencia el cual quedara así:**

Realizar la subasta a partir del precio de reserva que será calculado por el operador comercial, de acuerdo con el análisis realizado por su experto en arte previa verificación y aprobación del comité de negocios de la Sociedad de Activos Especiales.

4. **Se aclara el Subnumeral 16 del numeral 8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS de los términos de referencia el cual quedara así:**

Exponer las obras de arte no adjudicadas por un término de veinte (20) días con la finalidad de que sea presentada oferta por algún comprador.

5. **Se modifica el cuadro del Formato No. 2 OFERTA ECONOMICA, de los términos de referencia el cual quedara así:**

CONCEPTO	PORCENTAJE MAX A OFERTAR	PORCENTAJE DE COMISION DE VENTA OFERTADO
COMISION DE VENTA SUBASTA PINTURAS AUTORES CONOCIDOS	20%	

Bogotá, D.C., al primer (01) días del mes de septiembre de 2021

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS